

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Priego de Córdoba**

Núm. 11.787/2010

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2010, acuerda aprobar inicialmente la Innovación de Planeamiento de la Revisión de las NN.SS. de Priego de Córdoba, cuyo objeto es corregir la discrepancia existente entre la planimetría y las normas urbanísticas en relación a los usos permitidos en los SIPS regulados en el art. 35 de la Revisión de las NN.SS. y proponiendo como solución incluir el uso residencial-colectivo entre los usos del citado art. 35, y así hacer coincidir lo grafiado en planimetría con el articulado normativo, redactada por el arquitecto D. Rafael Sánchez Sánchez a instancia de D. Anto-

nio Gámiz Maristany.

Este acuerdo determina, por si solo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, en los términos previstos en los arts. 27 de la LOUA y 120 del Reglamento de Planeamiento.

Se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, a tenor de lo dispuesto en los art. 39 de la LOUA y 138 del Reglamento de Planeamiento, pudiendo ser consultado el expediente en esta Gerencia de Urbanismo a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrías Ruiz.